



**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALM-RE-015/2015 **Cve. Crédito** 4417510859

**Expediente** GABISN3005/15 **R.F.C.** LIM040308GUA

052104



NOMBRE: LUMUS, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE CHOPO NO. 245  
COLONIA: LA LOMA, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25770  
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

**Oficio** ALEF-MONCLOVA/0078/2

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 0 minutos, del día 17 del mes de Febrero del año de 2022, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 07/01/2022, toda vez que el contribuyente LUMUS, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LUMUS, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Cero minutos del día Diez del mes de Enero del año Dos mil Veintidós el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal PARA EL Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0045/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 7 de Enero de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417510859, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CHOPO NO. 245 colonia LA LOMA con código postal C.P. 25770 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así indicarlo señalamientos oficiales consistente en placa de lámina sobre reja de casa habitación ubicada en esquina donde se lee “Calle Chopo” y el número 245 sobre un muro del domicilio estando ubicado en la colonia la Loma en Monclova Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila y la C. Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar 0439013569479 y tiene su domicilio en calle Rubén Moreira Cobos No. 2116 colonia Asturias en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el Domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Constituido el que suscribe en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente LUMUS, SA. de CV., siendo el ubicado en la calle Chopo número 245 c.p. 25770 en la colonia la Loma en Monclova, Coahuila y al observarla reja frontal, muros así como el aspecto de la fachada y parte frontal del inmueble se percibe visiblemente un estado de abandono del inmueble al verse acumulado oxido en rejas y cerraduras, basura al exterior y también en el área frontal así como también mucho polvo y a través de cristales de ventanas se observa deshabitado el inmueble y vacío, siendo el mismo una casa habitación con fachada pintada color blanco muros de piedra y concreto y reja color blanco con partes oxidadas. No es posible la notificación; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome el C. Carlos Alberto Rubio Alcalá, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Chopo número 246 c.p. 25770 en la colonia La Loma en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de 20 años cuyas características son lote de terreno urbano con construcción de casa habitación fachada pintada color blanco con reja metálica pintada color café una puerta y una ventana frontales. Y se identifica con no considero necesario identificarse; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ya tiene años deshabitada no recuerda cuantos; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome El C. Christian Rafael Vázquez Martínez, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Chopo número 703 c.p. 25770 en la colonia La Loma en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace mucho tiempo sin especificar cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de casa habitación de un piso pintado color blanco con barda alta blanca y reja metálica blanca; Y se identifica con No quiso identificarse al considerarlo ajeno a la diligencia; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente El ha observado que está abandonado esa casa desde años y que recuerda era una oficina; Con base en lo anterior, se hace constar que De MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE LEMUS, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal CALLE CHOPO NO. 245, COLONIA LA LOMA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; Fue notificado el día 17 de Julio de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 24 de Agosto de 2015. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: 1.- Camión marca Dodge Ram 700 modelo 2016 número de serie 9BD578434GB043659 placa EV9875A. 2.- Camión marca Dodge Ram 700 modelo 2016 número de serie 9BD578438GB043616 placa EZ52710, quedando dichos bienes en depositaria de Lumus, S.A de C.V., Documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios. deiendo baio su guarda v custodia los bienes embargados. proporcionado como domicilio para el

depósito calle Chopo número 245 colonia La Loma c.p. 25770 en Monclova, Coahuila; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas con Cuarenta minutos del día Diez del mes de Enero del año de Dos mil Veintidós, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Doce horas y Cinco minutos del día Doce del mes de Enero del año Dos mil Veintidós el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal PARA EL Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0039/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 7 de Enero de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417510859, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituí en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CHOPO NO. 245 colonia LA LOMA con código postal C.P. 25770 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Chopo #245 colonia La Loma c.p. 25770 en Monclova Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar # 0337006060777 y tiene su domicilio en Ave. Principal #236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y la C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el Domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente LUMUS, SA. de CV., siendo este en calle Chapo #245 c.p. 25770 en la colonia la Loma en Monclova, Coahuila y al ver el estado del inmueble supe de inmediato que estaba deshabitado ya que es una casa grande completamente deteriorada por el tiempo y mucha maleza dentro y fuera del domicilio casa pintada en color blanco y cerca en color blanca por lo que fue imposible notificar el documento; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome el C. Carlos Alberto Rubio Alcalá, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Chopo #246 colonia La Loma en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde muchos años cuyas características son Una casa habitación grande pintada en color blanca con reja café puerta y ventanas al frente. Y se identifica con No sé identificó correctamente; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Tiene muchos años deshabitada; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El C. Christian Rafael Vázquez Martínez, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Chopo #703 en colonia La Loma en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son Una casa habitación grande pintada en color blanco con reja blanca , puerta y ventana al frente; Y se identifica con se negó a identificarse correctamente; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Sé encuentra deshabitado desde hace tiempo; Con base en lo anterior, se hace constar que De MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE LEMUS, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal CALLE CHOPO NO. 245, COLONIA LA LOMA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; Fue notificado el día 17 de Julio de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 24 de Agosto de 2015. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: 1.- Camión marca Dodge Ram 700 modelo 2016 número de serie 9BD578434GB043659 placa EV9875A. 2.- Camión marca Dodge Ram 700 modelo 2016 número de serie 9BD578438GB043616 placa EZ52710, quedando dichos bienes en depositaria de Lumus, S.A de C.V., Documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia los bienes embargados, proporcionado como domicilio para el depósito calle Chopo #245 colonia La Loma c.p. 25770 en Monclova, Coahuila; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día Diez del mes de Enero del año de Dos mil Veintidós, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/01/2022, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 12/01/2022, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 07/01/2022, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de LUMUS, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



#### Firma Electrónica

EoUAOqphhTkXV++yOhSQOUllo9B82HxLpcF6TPhqCybWGgvy6Cb/JIW47+H9NGFag8okVAGqtkAUxAWxmWABB+o8SK7vhDXxiD9H/xSjA  
B2KzOZ2VUNF9hpsGE5KuTn2E0PSMIgZjRPzVs1JhcVM/1wDoCt2jAt/c5okxuztC/U1IE4DKKdJKuyWmb/EKk9QVeU8sH7TfShNGM  
aeHcNE0htaRaO9Uym0+MXAPxKXIEdMwW4K/GWBXbZvJF3W5dg6ekHdUqjbyEig8JilfYtc29FEh8wtwM0ExDw3sycNZsnV8l/C703H4AI  
J+oqf0j0FHfBwOifllynAE4pk4A==

#### Cadena Original

|4417510859|4|0|Feb 17 2022 3:00PM|ALEF-MONCLOVA/0078/2|17|LIM040308GUA|LUMUS, S.A. DE C.V.|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 17 DE FEBRERO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

